



B A N D O N°12/2014

SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS FORESTALES

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que teniendo en cuenta la próxima llegada del verano y con ello el aumento del riesgo de conatos o incendios forestales, dada la existencia en este término municipal de terrenos en los que, debido a las circunstancias ambientales ha proliferado la vegetación espontánea que puede suponer un evidente riesgo para los incendios forestales, y siendo deber de las Administraciones Públicas informar a la población de los riesgos para su seguridad y de tomar las medidas necesarias para que ese riesgo quede reducido al mínimo posible, **se establecen las siguientes normas:**

- "... los propietarios de suelo rústico tendrán los deberes de conservar y mantener el suelo y, en su caso, su masa vegetal, en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión o incendio o para la seguridad o salud públicas y daños o perjuicios a terceros o al interés general...". Artículo 62.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, basado en ese artículo y según criterios técnicos habrá que **desbrozar y mantener limpio de maleza y material vegetal combustible un radio de 15 metros alrededor de la vivienda y/o granjas de animales.**

- Se deben podar las ramas de los árboles a 3 metros del suelo y dejar otro espacio de 3 metros entre las copas de los mismos, además también se deben eliminar enredaderas de las paredes de las viviendas y/o granjas.

Por otro lado se recuerda que para la quema de material vegetal en finca agrícola o forestal se debe contar con la autorización previa; para más información se puede contactar con el Servicio de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular (CECOPIN) en el teléfono 922 437650.

Con el establecimiento de las citadas medidas de autoprotección se mejorará la defensa ante un fuego y, por lo tanto, es muy importante que se tengan en cuenta para preservar la seguridad de las personas y los daños en viviendas y granjas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Breña Alta, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,

Fdo. D. Blas Bravo Pérez